

S U M A R I O

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

CAMPO DE CRIPTANA

Solicitud de licencia por José Andrés Díaz Ropero Cañizares para apertura de café-bar..... 10292

CIUDAD REAL

Solicitud de licencia por Pinedalia, S.L. para instalación de clínica dental..... 10293

MANZANARES

Bases para la selección mediante oposición libre de una plaza de funcionario/a Administrativo de Administración General de carácter interino con destino al Departamento de Gestión Tributaria..... 10294

TOMELLOSO

Aprobación inicial del expediente de modificación de créditos número 24/2015... 10298

Aprobación inicial del expediente de modificación de créditos número 25/2015... 10299

ADMINISTRACIÓN ESTATAL

DIRECCIONES PROVINCIALES Y SERVICIOS PERIFÉRICOS

MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADIANA

BADAJOS

Proyecto de canon de regulación y tarifas de utilización del agua.

Zona Occidental..... 10300

Proyecto de canon de regulación y tarifas de utilización del agua.

Zona Oriental..... 10305

MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADIANA

CIUDAD REAL

Otorgamiento de concesión de aguas subterráneas.

Referencia expediente 6858/2012 TR..... 10307

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADOS DE LO SOCIAL

CIUDAD REAL - NÚMERO 1

Ejecución de títulos judiciales 162/2015 a instancias de Francisco Javier Corrales Escobar..... 10308

CIUDAD REAL - NÚMERO 3 BIS

Procedimiento ordinario 995/2013 a instancias de José Alberto Lorente Adán y otra..... 10309

Firmado digitalmente por "Jefe de Sección del B.O.P." JOSÉ FÉLIX MONTOLIU SOTO el día 21-09-2015
El documento consta de un total de 20 página/s. Página 2 de 20. Código de Verificación Electrónica (CVE) U02f0 K9p30 U2L15 01009

B O P
Ciudad Real



<http://www.bop.sede.dipucr.es>
<http://www.dipucr.es>
e-mail: bop@dipucr.es

Edita: Diputación Provincial de Ciudad Real
Edición electrónica: Imprenta Provincial / D. L.: CR-1-1958
Administración: Ronda del Carmen, s. n. 13002 CIUDAD REAL
Teléfono: 926 25 59 50, exts. 541, 558 y 599; **Fax:** 926 27 45 59

TARIFAS

	EUROS
Por cada carácter o pulsación	0,062 + IVA
Importe mínimo publicación	34,12 + IVA

PAGO ADELANTADO

SE PUBLICA DE LUNES A VIERNES

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración local

AYUNTAMIENTOS

CAMPO DE CRIPTANA
EDICTO

José Andrés Díaz Ropero Cañizares, actuando en nombre propio, ha solicitado de esta Alcaldía licencia de apertura y funcionamiento para “café-bar”, expediente 5/2015, sito en calle Venta, número 7.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la ordenanza municipal reguladora del procedimiento de intervención y control en la ejecución de obras o ejercicio de actividades o servicios, se abre simultáneamente un periodo de información pública general y otro de información y notificación vecinal, durante un plazo de veinte días hábiles, para que quienes se consideren afectados de alguna manera por la actividad que se pretende establecer, pueda hacer las observaciones pertinentes.

El expediente puede usted examinarlo durante las horas de oficina en el Departamento de Obras , Urbanismo y Medio Ambiente de este Ayuntamiento.

Campo de Criptana, a 18 de septiembre de 2015.- El Alcalde, Antonio-José Lucas-Torres López-Casero.

Anuncio número 5334

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración local**AYUNTAMIENTOS****CIUDAD REAL****ANUNCIO**

Solicitada por María del Pilar Pineda de la Cruz, en representación de Pinedalia, S.L, licencia municipal para instalación y posterior funcionamiento de clínica dental, en calle Juan II, 1, 1º C, expediente 04693, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30.2,a) de la Instrucción para la aplicación del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se somete a información pública, por término de diez días, a contar desde el siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, para que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan durante dicho período formular por escrito alegaciones que estimen pertinentes, pudiéndose examinar dicho expediente en Gerencia Municipal de Urbanismo sita en calle Postas, número 8 (Mercado Municipal), primera planta.

Ciudad Real, 18 de septiembre de 2015.- El Concejal Delegado de Urbanismo, Alberto Lillo López Salazar.

Anuncio número 5335

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración local

AYUNTAMIENTOS

MANZANARES

Bases para la selección por oposición libre de una plaza de funcionario/a Administrativo de Administración General y carácter interino con destino al Departamento de Gestión Tributaria.

1.-El objeto de esta convocatoria es la provisión, mediante oposición libre y como personal funcionario interino, de una plaza de la Subescala Administrativa de la Escala de Administración General, (Subgrupo C1), con destino al Departamento de Gestión Tributaria para cubrir una baja por maternidad, sin perjuicio de necesidades futuras.

2.-Los requisitos de los aspirantes serán los siguientes:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos 16 años de edad y no exceder de la edad de jubilación forzosa.
- c) Estar en posesión del título de Bachiller, Técnico o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.
- d) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, no hallarse en inhabilitación absoluta, ni hallarse en inhabilitación para el ejercicio de las funciones propias del cuerpo, escala o categoría objeto de la convocatoria mediante sentencia firme o por haber sido despedido disciplinariamente de conformidad con lo previsto en el artículo 96.1.b) de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

3.-Las instancias solicitando tomar parte en la convocatoria, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias y que se comprometen a prestar el juramento o promesa en la forma legalmente establecida, se dirigirán al Alcalde de la Corporación y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento (Plaza de la Constitución, 4. 13200 Manzanares) bien directamente en horas de oficina (de lunes a viernes, de 8 a 15 horas), o a través de las Oficinas de Correos mediante "correo administrativo".

El plazo para presentar las instancias será de veinte días naturales contados a partir del siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha. El texto íntegro de la convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real (B.O.P), estando disponible en la página web del Ayuntamiento (www.manzanares.es).

Los derechos de examen serán de 20 euros (veinte euros) y se ingresarán en la cuenta que el Ayuntamiento tiene en CaixaBank (La Caixa), número ES40-2100-1641-3802-0012-3460, haciendo constar el nombre del aspirante y como concepto "derechos examen Administrativo".

4.-Con la instancia se acompañará la copia del D.N.I. vigente del solicitante y el resguardo acreditativo de haber abonado los derechos de examen.

5.-Expirado el plazo de presentación de instancias el Alcalde dictará resolución en el plazo máximo de cinco días naturales declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, se indicará la causa de la exclusión y se concederá el plazo de cinco días naturales para la subsanación de defectos, en su caso. Quienes no

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

subsanan los defectos dentro del plazo señalado, justificando el derecho a su admisión, serán definitivamente excluidos del proceso selectivo.

En la misma resolución el Alcalde determinará la composición del Tribunal calificador, así como el lugar, día y hora de desarrollo del primer ejercicio. El resto de comunicaciones se publicarán en el tablón de edictos y en la web oficial.

El orden de actuación de los aspirantes se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra "Z" y de no existir ninguno, por la "A" y así sucesivamente, de acuerdo con la resolución de 10 de diciembre de 2014, de la Dirección General de la Función Pública y Justicia (DOCM de 16/12/2014).

6.-El Tribunal calificador designado por el Alcalde estará integrado por un Presidente, un Secretario y tres Vocales, con sus correspondientes sustitutos.

7.-El Tribunal seleccionará a los aspirantes con sujeción a estas bases y resolverá cuantas dudas puedan surgir. La selección se llevará a cabo en dos fases:

1ª fase.-Prueba de conocimientos teóricos.

Prueba tipo test: Consistirá en resolver en un tiempo máximo de cuarenta y cinco minutos un cuestionario de veinticinco preguntas con cuatro respuestas alternativas, correspondientes a la parte general y específica del temario, de las que sólo una será correcta, propuesto por el Tribunal antes del inicio de la prueba. Las contestaciones erróneas se penalizarán con arreglo a la siguiente fórmula:

Respuestas a puntuar = respuestas acertadas - (respuestas erróneas/3).

Se incluirán 5 preguntas de reserva para suplir posibles anulaciones.

Esta fase se puntuará de 0 a 10 puntos, con dos decimales.

2ª fase.-Prueba práctica.

Consistirá en desarrollar por escrito, durante un período máximo de una hora y media, uno o varios supuestos prácticos relacionados con el contenido del puesto de trabajo, referentes a la parte específica del temario.

Durante el desarrollo de esta prueba los aspirantes podrán hacer uso en todo momento de los textos legales, colecciones de Jurisprudencia y libros de consulta de los que acudan provistos, en formato papel.

Esta fase se puntuará de 0 a 10 puntos, con dos decimales. Si se trata de varios ejercicios la puntuación total será la media de ambos.

Será preciso obtener al menos 5,00 puntos para aprobar cada fase y poder pasar, en su caso, a la siguiente.

8.-La puntuación final de cada aspirante vendrá dada por la suma de las obtenidas en ambas fases. Será propuesto el nombramiento del aspirante que hubiese obtenido mayor puntuación total.

La publicación de los sucesivos acuerdos y actos de este proceso selectivo se realizará en el tablón de edictos y en la web del Ayuntamiento (www.manzanares.es).

9.-Terminada la calificación el Tribunal publicará la relación de aprobados y propondrá al Alcalde el nombramiento del aspirante que haya obtenido la mayor puntuación, remitiéndole el acta de la sesión.

No podrá declararse que han superado el proceso selectivo un número de aspirantes superior al de plazas convocadas.

Asimismo, propondrá una lista ordenada de aspirantes aprobados en el proceso selectivo, en la que figurará la puntuación total obtenida en la oposición, al objeto de suplir las vacantes que se produzcan.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

10.-El aspirante seleccionado presentará dentro del plazo de cinco días naturales desde que se haga pública su aprobación los documentos acreditativos de reunir las condiciones para tomar parte en el proceso selectivo y que se exigen en la base segunda:

- Fotocopia compulsada del D.N.I.
- Fotocopia compulsada del título oficial exigido.
- Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función a desempeñar.
- Declaración responsable de no haber sido separado mediante procedimiento disciplinario de ninguna Administración Pública ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

11.-Concluido el proceso selectivo y aportados los documentos a que se refiere la base anterior, el Alcalde, de acuerdo con la propuesta del Tribunal calificador, procederá a nombrar al aspirante seleccionado personal funcionario interino, el cual deberá tomar posesión en el plazo de cinco días naturales a contar del siguiente a aquél en que le sea notificado el nombramiento, debiendo previamente, prestar juramento o promesa, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, por el que se establece la fórmula de juramento en cargos y funciones públicas.

Manzanares, 17 de septiembre de 2015.-El Alcalde.-El Secretario General.

ANEXO
PROGRAMA

Parte general.

1. El Estado: La división de poderes. Relaciones entre los poderes del Estado.
2. La Constitución Española de 1978. Principios generales. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.
3. Estatuto de Castilla-La Mancha: Las Instituciones de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.
4. El empleo público: Clases de empleados públicos.
5. Derechos y deberes de los funcionarios públicos.
6. Organización municipal: Constitución y competencias de los órganos locales. Funcionamiento de los órganos locales colegiados.
7. La Administración Pública en el ordenamiento español. La personalidad jurídica de la Administración Pública. Clases de Administraciones Públicas.
8. Régimen local español. Principios constitucionales.
9. Fuentes del Derecho Público. La Ley: Sus clases. El Reglamento: Sus clases. Otras fuentes del Derecho Administrativo.
10. El acto administrativo. Concepto. Elementos.
11. Principios generales del procedimiento administrativo. Dimensión temporal del procedimiento administrativo. Días y horas hábiles. Cómputo de plazos. Recepción y registro de documentos.
12. Fases del procedimiento administrativo.
13. Actos nulos y anulables. Convalidación. Revisión de oficio.
14. Los recursos administrativos. Clases.

Parte específica.

15. El Derecho Tributario. Principios generales. La obligación tributaria.
16. Obligados tributarios. Derechos y garantías.
17. La deuda tributaria: Componentes. Obligados al pago. Deudores principales. Responsables solidarios y subsidiarios.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

18. Formas de extinción de la deuda tributaria. El pago. Tiempo de pago. Medios de pago. Justificantes del pago. Otras formas de extinción de la deuda tributaria.
19. Recaudación de las deudas tributarias: Principios generales. Recaudación en período voluntario y en período ejecutivo.
20. La aplicación de los tributos. Procedimientos tributarios. Información y asistencia a los obligados. Especialidades de los procedimientos administrativos en materia tributaria.
21. Las liquidaciones tributarias. Clases. La notificación tributaria.
22. La potestad sancionadora. Principios generales. Sujetos responsables. El procedimiento sancionador.
23. Los ingresos de las Haciendas Locales: Concepto y clases. Los tributos: Normas generales.
24. Imposición y ordenación de tributos locales. Las ordenanzas fiscales: Contenido y tramitación.
25. Tasas y precios públicos: Régimen jurídico.
26. El Catastro inmobiliario (I). Clases de bienes inmuebles y titulares catastrales.
27. El Catastro inmobiliario (II). Procedimientos de incorporación y régimen jurídico. Declaraciones, comunicaciones y solicitudes. Modelos de declaración 901N, 902N, 903N y 904N.
28. El Catastro inmobiliario (III). Subsanación de discrepancias. Cartografía catastral.
29. El Catastro inmobiliario (IV). Acceso a la información catastral. Datos protegidos y certificaciones catastrales.
30. El impuesto sobre bienes inmuebles (IBI).
31. El impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.
32. Revisión administrativa en materia tributaria. Normas generales. Procedimientos especiales de revisión. El recurso de reposición en materia tributaria local.

Anuncio número 5336

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

administración local

AYUNTAMIENTOS

TOMELLOSO

ANUNCIO

Habiéndose aprobado inicialmente por acuerdo Pleno de fecha 17-09-2015 el expediente de modificación de créditos número 24/2015, en la modalidad de suplemento de crédito, para financiar el gasto siguiente:

SUPLEMENTO DE CRÉDITO

<i>Partida</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe del alta de créditos</i>
165-611.00	Inversiones alumbrado público/eficiencia energética	118.494,26 euros

FINANCIACIÓN

<i>Partida</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
870.00	Remanente de Tesorería para gastos generales	118.494,26 euros

Se expone al público por quince días durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

Tomelloso, 18 de septiembre de 2015.-La Alcaldesa.

Anuncio número 5337

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración local**AYUNTAMIENTOS****TOMELLOSO****ANUNCIO**

Habiéndose aprobado inicialmente por acuerdo Pleno de fecha 17-09-2015 el expediente de modificación de créditos número 25/2015, en la modalidad de suplemento de crédito, para financiar el gasto siguiente:

SUPLEMENTO DE CRÉDITO

<i>Partida</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe del alta de créditos</i>
011-913.00	Amortización de préstamos	2.449.788,93 euros

FINANCIACIÓN

<i>Partida</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
870.00	Remanente de Tesorería para gastos generales	2.449.788,93 euros

Se expone al público por quince días durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

Tomelloso, 18 de septiembre de 2015.-La Alcaldesa.

Anuncio número 5338

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración estatal**DIRECCIONES PROVINCIALES Y SERVICIOS PERIFÉRICOS****MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADIANA
BADAJOZ
NOTA-ANUNCIO**

Confeccionado el proyecto de canon de regulación y tarifas de utilización del agua. Zona Occidental a aplicar en el ámbito de dicha zona de la Confederación Hidrográfica del Guadiana, correspondiente al año 2016, en cumplimiento de lo dispuesto en el vigente Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986, de 11 de abril (B.O.E. del 30 de abril) se formaliza el presente trámite de información pública, sobre dicho proyecto.

El importe de los diversos apartados a), b) y c) resultante para las distintas categorías de usuarios y para los diferentes intervalos de consumos unitarios se concreta en las tablas adjuntas, con cuyos valores se deducen los importes finales del canon de regulación y/o de la tarifa de utilización del agua en aplicación de lo expuesto y definido en el proyecto.

Dichos importes se publican en su doble formato, binomio por consumo (formato a utilizar con carácter general) y por superficie en el caso de usos agrícolas (para su uso de modo subsidiario o supletorio cuando no sea posible aplicar el formato binomio).

Asimismo se publican los importes aplicables al resto de usos.

Durante un período de 15 (quince) días, contados a partir de la fecha de inserción de la presente nota-anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia donde radique el aprovechamiento, podrán formularse las reclamaciones que procedan ante el Sr. Presidente de la Confederación Hidrográfica del Guadiana, Avenida Reina Sofía, 43, 06800 Mérida (Badajoz) por los medios especificados en el artículo 38 de la vigente Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo, y preferiblemente por correo certificado y testimoniantes de la fecha de su presentación en la Oficina de Correos.

Durante dicho plazo y en horas hábiles de oficina, podrá ser examinado en las de esta Confederación Hidrográfica del Guadiana, en Ciudad Real: Carretera de Porzuna, 6, en Badajoz: Calle Sinfiriano Madroñero, 12, en Mérida: Avenida Reina Sofía, 43 y Don Benito: Avenida de Badajoz, s/n, el proyecto de canon de regulación y tarifas de utilización del agua. Zona Occidental precitado.

Badajoz, 10 de septiembre de 2015.-El Secretario General, José Manuel Rosón Jiménez.

PROPUESTA DE CANON DE REGULACIÓN-AÑO 2016					
USUARIOS AGRÍCOLAS					
Sistema Zona Occidental	Categoría	Euros/hectárea			Suma
		a)	b)	c)	
ORELLANA Z.O. GRAVEDAD	B	-0,26	20,71	36,12	56,57
" Tomas Directas	E	-0,26	20,71	36,12	56,57
ZUJAR : Z.O. Aspersión	B	-0,26	20,71	37,15	57,60
ZUJAR : Tomas Directas	E	-0,26	20,71	37,15	57,60
CENTRO: ZONA OFICIAL	B	-0,26	20,71		20,45
CENTRO: TOMAS DIRECTAS	E	-0,26	20,71		20,45
MONTIJO GRAVEDAD	B	-0,26	20,71	36,12	56,57
LOBON GRAVEDAD	B	-0,26	20,71	36,12	56,57
SECTOR R	B	-0,26	20,71	36,12	56,57

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

MONTIJO Aspersión. Sector e-1º.	B	-0,26	20,71	36,12	56,57
LOBON Aspersión. Sect f-2º, g-2º	B	-0,26	20,71	36,12	56,57
LOBON Asp. Arroyo S.S-Calamonte	B	-0,26	20,71	36,12	56,57
MONTIJO Amp. Gravedad. Elevación	B	-0,26	20,71	36,12	56,57
LOBON Amp. Gravedad. Elevación	B	-0,26	20,71	36,12	56,57
MONTIJO Tomas Directas	E	-0,26	20,71	36,12	56,57
LOBON Tomas Directas	E	-0,26	20,71	36,12	56,57
PROSERPINA Y CORNALBO	G	-0,26	20,71	36,12	56,57
REGULACION INDIRECTA	F	-0,07	5,80	10,11	15,84
CUENCA MEDIA	D	-0,26	20,71	36,12	56,57
CUENCA MEDIA	D'	-0,26	20,71	36,12	56,57
CUENCA MEDIA	D''	-0,26	20,71	36,12	56,57

PROPUESTA DE CANON DE REGULACIÓN-AÑO 2016

USUARIOS DE ABASTECIMIENTOS

Sistema Zona Occidental	Categoría	Euros/ 1.000 m ³			
		a)	b)	c)	Suma
TOMA EN EMBALSES Y RÍOS REGULADOS	(1)	-0,22	17,26	30,10	47,14
REGULACIÓN INDIRECTA	F	-0,06	4,83	8,43	13,20

USUARIOS INDUSTRIALES

Sistema Zona Occidental	Categoría	Euros/ 1.000 m ³			
		a)	b)	c)	Suma
TOMA EN EMBALSES Y RÍOS REGULADOS	(1)	-0,13	10,36	18,06	28,29
REGULACIÓN INDIRECTA	F	-0,04	2,90	5,06	7,92

USUARIOS INDUSTRIALES NO CONSUNTIVOS

Sistema Zona Occidental	Categoría	Euros/ 1.000 m ³			
		a)	b)	c)	Suma
TOMA EN EMBALSES Y RÍOS REGULADOS	(1)	-0,03	2,07	3,61	5,65
REGULACIÓN INDIRECTA	F	-0,01	0,58	1,01	1,58

(1) Usuarios clasificados en categorías B, E, D' y G
Con toma en embalses, canales, acequias, etc. y en tramos de ríos con regulación

(1) Usuarios clasificados en categorías B, E, D' y G.

Con toma en embalses, canales, acequias, etc. y en tramos de ríos con regulación.

PROPUESTA DE TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA-AÑO 2016

USUARIOS AGRÍCOLAS

Sistema Zona Occidental	Categoría	Euros/hectárea			
		a)	b)	c)	Suma
ORELLANA Z.O. GRAVEDAD	B	14,76	31,66	17,40	63,82
" Tomas Directas	E	14,76	31,66	17,40	63,82
ZUJAR . Z.O. ASPERSION	B	0,00	0,00	46,29	46,29
" Tomas Directas RED	E	0,00	0,00	46,29	46,29
CENTRO: ZONA OFICIAL	B	52,26	-1,83		50,43
CENTRO: TOMAS DIRECTAS	E	52,26	-1,83		50,43
MONTIJO Z. O. Gravedad	B	14,80	2,47	11,53	28,80
LOBON Z. O. Gravedad	B	91,09	38,20	8,19	137,48
SECTOR R	B	0,00	0,00	0,00	0,00
MONTIJO Asp. Sector e-1º	B	51,91	1,50	11,53	64,94
LOBON Asp. Sect. f-2º, g-2º	B	61,09	51,69	8,19	120,97
LOBON Asp. Arroyo-Calamonte	B	361,77	19,45	8,19	389,41
MONTIJO Amp. Grav. Elevación	B	15,63	-6,31	11,53	20,85
LOBON Amp. Grav. Elevación	B	305,42	22,38	8,19	335,99

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

MONTIJO Tomas Directas	E	14,80	2,47	11,53	28,80
LOBON Tomas Directas	E	91,09	38,20	8,19	137,48

PROPUESTA DE TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA-AÑO 2016					
USUARIOS DE ABASTECIMIENTOS					
Sistema Zona Occidental	Categoría	Euros/ 1.000 m ³			
		a)	b)	c)	Suma
ORELLANA TOMAS DIRECTAS	E	12,30	26,38	14,50	53,18
LOBON Amp. Grav. Elevación TOMAS DIRECTAS RED	E	254,52	18,65	6,83	280,00
MONTIJO Tomas Directas	E	12,33	2,06	9,61	24,00
LOBON Tomas Directas	E	75,91	31,83	6,83	114,57
USUARIOS INDUSTRIALES					
Sistema Zona Occidental	Categoría	Euros/ 1.000 m ³			
		a)	b)	c)	Suma
ORELLANA Tomas Directas	E	7,38	15,83	8,70	31,91
LOBON Amp. Grav. Elevación TOMAS DIRECTAS RED	E	152,71	11,19	4,10	168,00
MONTIJO Tomas Directas	E	7,40	1,24	5,77	14,41
LOBON Tomas Directas	E	45,55	19,10	4,10	68,75
USUARIOS INDUSTRIALES NO CONSUNTIVOS					
Sistema Zona Occidental	Categoría	Euros/ 1.000 m ³			
		a)	b)	c)	Suma
ORELLANA Tomas Directas	E	1,48	3,17	1,74	6,39
LOBON Amp. Grav. Elevación TOMAS DIRECTAS RED	E	30,54	2,24	0,82	33,60
MONTIJO Tomas Directas	E	1,48	0,25	1,15	2,88
LOBON Tomas Directas	E	9,11	3,82	0,82	13,75

PROPUESTA BINOMIA DE CANON DE REGULACIÓN 2016.

USUARIOS AGRÍCOLAS					
Sistema Zona Occidental	Categoría	m ³ /ha. Dotación de cálculo	Euros/ 1.000 m ³		Euros/ha. c)
			a)	b)	
ORELLANA Z.O. GRAVEDAD	B	6.000	-0,04	3,45	36,12
" Tomas Directas	E	6.000	-0,04	3,45	36,12
ZUJAR : Z.O. Aspersión	B	6.000	-0,04	3,45	37,15
ZUJAR : Tomas Directas	E	6.000	-0,04	3,45	37,15
ZONA CENTRO	B	6.000	-0,04	3,45	
ZONA CENTRO. TOMAS DIRECTAS	E	6.000	-0,04	3,45	
MONTIJO Z. O. Gravedad	B	6.000	-0,04	3,45	36,12
LOBON Z. O. Gravedad	B	6.000	-0,04	3,45	36,12
SECTOR R	B	6.000	-0,04	3,45	36,12
MONTIJO Aspersión. Sector e-1°.	B	6.000	-0,04	3,45	36,12
LOBON Aspersión. Sect f-2°, g-2°	B	6.000	-0,04	3,45	36,12
LOBÓN Arroyo S.S-Calamonte	B	6.000	-0,04	3,45	36,12
MONTIJO Amp. Gravedad Elevación	B	6.000	-0,04	3,45	36,12
LOBON Amp. Gravedad Elevación	B	6.000	-0,04	3,45	36,12
MONTIJO Tomas Directas	E	6.000	-0,04	3,45	36,12
LOBÓN Tomas Directas	E	6.000	-0,04	3,45	36,12
PROSERPINA Y CORNALBO	G	6.000	-0,04	3,45	36,12

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

REGULACION INDIRECTA	F	6.000	-0,01	0,97	10,11
CUENCA MEDIA	D	6.000	-0,04	3,45	36,12
CUENCA MEDIA	D´	6.000	-0,04	3,45	36,12
CUENCA MEDIA	D"	6.000	-0,04	3,45	36,12

PROPUESTA BINOMIA DE CANON DE REGULACIÓN 2016.

Para consumos inferiores a 500 m³/ha.

USUARIOS AGRÍCOLAS					
Sistema Zona Occidental	Categoría	m ³ /ha. Dotación	Euros/ha.		Euros/ha. c)
			a)	b)	
ORELLANA Z.O. GRAVEDAD	B	< 500	-0,05	4,14	36,12
" Tomas Directas	E	< 500	-0,05	4,14	36,12
ZUJAR : Z.O. Aspersión	B	< 500	-0,05	4,14	37,15
ZUJAR : Tomas Directas	E	< 500	-0,05	4,14	37,15
ZONA CENTRO	B	< 500	-0,05	4,14	
ZONA CENTRO. TOMAS DIRECTAS	E	< 500	-0,05	4,14	
MONTIJO Z. O. Gravedad	B	< 500	-0,05	4,14	36,12
LOBON Z. O. Gravedad	B	< 500	-0,05	4,14	36,12
SECTOR R	B	< 500	-0,05	4,14	36,12
MONTIJO Aspersión. Sector e-1º.	B	< 500	-0,05	4,14	36,12
LOBON Aspersión. Sect f-2º, g-2º	B	< 500	-0,05	4,14	36,12
LOBÓN Arroyo S.S-Calamonte	B	< 500	-0,05	4,14	36,12
MONTIJO Amp. Gravedad Elevación	B	< 500	-0,05	4,14	36,12
LOBON Amp. Gravedad Elevación	B	< 500	-0,05	4,14	36,12
MONTIJO Tomas Directas	E	< 500	-0,05	4,14	36,12
LOBÓN Tomas Directas	E	< 500	-0,05	4,14	36,12
PROSERPINA Y CORNALBO	G	< 500	-0,05	4,14	36,12
REGULACION INDIRECTA	F	< 500	-0,01	1,16	10,11
CUENCA MEDIA	D	< 500	-0,05	4,14	36,12
CUENCA MEDIA	D´	< 500	-0,05	4,14	36,12
CUENCA MEDIA	D"	< 500	-0,05	4,14	36,12

PROPUESTA BINOMIA DE TARIFA UTILIZACIÓN AGUA 2016.

USUARIOS AGRÍCOLAS					
Sistema Zona Occidental	Categoría	m ³ /ha. Dotación de cálculo	Euros/ 1.000 m ³		Euros/ha. c)
			a)	b)	
ORELLANA Z.O. GRAVEDAD	B	8.500	1,74	3,72	17,40
" Tomas Directas	E	8.500	1,74	3,72	17,40
ZUJAR . Z.O. ASPERSION	B	5.000	0,00	0,00	46,29
" Tomas Directas RED	E	5.000	0,00	0,00	46,29
ZONA CENTRO	B	7.500	6,97	-0,24	
ZONA CENTRO. TOMAS DIRECTAS	E	7.500	6,97	-0,24	
MONTIJO Z. O. Gravedad	B	6.000	2,47	0,41	11,53
LOBON Z. O. Gravedad	B	7.000	13,01	5,46	8,19
MONTIJO Asp. Sector e-1º	B	3.500	14,83	0,43	11,53
LOBON Asp. Sect. f-2º, g-2º	B	2.000	30,55	25,85	8,19

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

LOBÓN Arroyo-Calamonte	B	4.500	80,39	4,32	8,19
MONTIJO Amp. Grav. Elevación	B	5.000	3,13	-1,26	11,53
LOBON Amp. Grav. Elevación	B	6.000	50,90	3,73	8,19
MONTIJO Tomas Directas	E	6.000	2,47	0,41	11,53
LOBÓN Tomas Directas	E	7.000	13,01	5,46	8,19

PROPUESTA BINOMIA DE TARIFA UTILIZACIÓN AGUA 2016.

Para consumos inferiores a 500 m³/ha.

USUARIOS AGRÍCOLAS					
Sistema Zona Occidental	Categoría	m ³ /ha. Dotación	Euros/ha.		Euros/ha.
			a)	b)	c)
ORELLANA Z.O. GRAVEDAD	B	< 500	2,95	6,33	17,40
" Tomas Directas	E	< 500	2,95	6,33	17,40
ZUJAR . Z.O. ASPERSION	B	< 500	0,00	0,00	46,29
" Tomas Directas RED	E	< 500	0,00	0,00	46,29
ZONA CENTRO	B	< 500	10,45	-0,37	
ZONA CENTRO. TOMAS DIRECTAS	E	< 500	10,45	-0,37	
MONTIJO Z. O. Gravedad	B	< 500	2,96	0,49	11,53
LOBON Z. O. Gravedad	B	< 500	18,22	7,64	8,19
MONTIJO Asp. Sector e-1º	B	< 500	5,19	0,30	11,53
LOBON Asp. Sect. f-2º, g-2º	B	< 500	6,11	10,34	8,19
LOBÓN Arroyo-Calamonte	B	< 500	36,18	3,89	8,19
MONTIJO Amp. Grav. Elevación	B	< 500	1,56	-1,26	11,53
LOBON Amp. Grav. Elevación	B	< 500	30,54	4,48	8,19
MONTIJO Tomas Directas	E	< 500	2,96	0,49	11,53
LOBÓN Tomas Directas	E	< 500	18,22	7,64	8,19

Anuncio número 5339

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración estatal

DIRECCIONES PROVINCIALES Y SERVICIOS PERIFÉRICOS

**MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADIANA
BADAJOZ
NOTA-ANUNCIO**

Confeccionado el proyecto de canon de regulación y tarifas de utilización del agua. Zona Oriental a aplicar en el ámbito de dicha zona de la Confederación Hidrográfica del Guadiana, correspondiente al año 2016, en cumplimiento de lo dispuesto en el vigente Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986, de 11 de abril (B.O.E. del 30 de abril) se formaliza el presente trámite de información pública, sobre dicho proyecto.

El importe de los diversos apartados a), b) y c) resultante para las distintas categorías de usuarios y para los diferentes intervalos de consumos unitarios se concreta en las tablas adjuntas, con cuyos valores se deducen los importes finales del canon de regulación y/o de la tarifa de utilización del agua en aplicación de lo expuesto y definido en el proyecto.

Dichos importes se publican en su doble formato, binomio por consumo (formato a utilizar con carácter general) y por superficie en el caso de usos agrícolas (para su uso de modo subsidiario o supletorio cuando no sea posible aplicar el formato binomio).

Asimismo se publican los importes aplicables al resto de usos.

Durante un período de 15 (quince) días, contados a partir de la fecha de inserción de la presente nota-anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia donde radique el aprovechamiento, podrán formularse las reclamaciones que procedan ante el Sr. Presidente de la Confederación Hidrográfica del Guadiana, Avenida Reina Sofía, 43, 06800 Mérida (Badajoz) por los medios especificados en el artículo 38 de la vigente Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo, y preferiblemente por correo certificado y testificante de la fecha de su presentación en la Oficina de Correos.

Durante dicho plazo y en horas hábiles de oficina, podrá ser examinado en las de esta Confederación Hidrográfica del Guadiana, en Ciudad Real: Carretera de Porzuna, 6, en Badajoz: Calle Sinfriano Madroñero, 12, en Mérida: Avenida Reina Sofía, 43 y Don Benito: Avenida de Badajoz, s/n, el proyecto de canon de regulación y tarifas de utilización del agua. Zona Occidental precitado.

Badajoz, 10 de septiembre de 2015.-El Secretario General, José Manuel Rosón Jiménez.

PROPUESTA FINAL DE CANON DE REGULACIÓN 2016																	
USUARIOS		AGRÍCOLA				ABASTECIMIENTO				INDUS. CONSUNTIVO				INDUS. NO CONSUN.			
Sistema	Categoría	Euros/ha.				Euros/1.000 m ³				Euros/1.000 m ³				Euros/1.000 m ³			
		a)	b)	c)	Suma	a)	b)	c)	Suma	a)	b)	c)	Suma	a)	b)	c)	Suma
Zona Oriental																	
GASSET	B	5,27	5,20	20,31	30,78	4,39	4,33	18,08	26,80	2,64	2,60	10,85	16,09	0,53	0,52	2,17	3,22
PEÑARROYA	B	5,27	5,20	20,31	30,78	4,39	4,33	18,08	26,80	2,64	2,60	10,85	16,09	0,53	0,52	2,17	3,22
TORRE DE ABRAHAM	C'	5,27	5,20	21,69	32,16	4,39	4,33	18,08	26,80	2,64	2,60	10,85	16,09	0,53	0,52	2,17	3,22
EL VICARIO	C'	5,27	5,20	21,69	32,16	4,39	4,33	18,08	26,80	2,64	2,60	10,85	16,09	0,53	0,52	2,17	3,22
REGULACION INDIRECTA	F	1,61	1,46	6,08	9,15	1,23	1,21	5,06	7,50	0,74	0,73	3,04	4,51	0,15	0,15	0,61	0,91
CUENCA ALTA (EMBALSES)	C'	5,27	5,20	21,69	32,16	4,39	4,33	18,08	26,80	2,64	2,60	10,85	16,09	0,53	0,52	2,17	3,22
CUENCA ALTA	C	2,10	2,92	11,93	16,95	2,41	2,38	9,94	14,73	1,45	1,43	5,97	8,85	0,29	0,29	1,19	1,77

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

PROPUESTA FINAL DE TARIFA UTILIZACIÓN DEL AGUA. 2015

USUARIOS AGRÍCOLAS

Sistema Zona oriental	Categoría	Euros/ha.			Suma
		a)	b)	c)	
GASSET	B	0,00	0,00	7,36	7,36
PEÑARROYA	B	0,00	0,00	3,06	3,06
TORRE DE ABRAHAM	C'	0,00	0,00	6,39	6,39
EL VICARIO	C'	0,00	0,00	10,82	10,82

PROPUESTA BINOMIA DE CANON DE REGULACIÓN 2016.

USUARIOS AGRÍCOLAS

Sistema Zona Oriental	Categoría	m ³ /ha. Dotación de cálculo	Euros/ 1.000 m ³		Euros/ha. c)
			a)	b)	
GASSET	B	6.000	0,88	0,87	20,31
PEÑARROYA	B	6.000	0,88	0,87	20,31
TORRE DE ABRAHAM	C'	6.000	0,88	0,87	21,69
EL VICARIO	C'	6.000	0,88	0,87	21,69
REGULACION INDIRECTA	F	6.000	0,27	0,24	6,08
CUENCA ALTA (EMBALSES)	C'	6.000	0,88	0,87	21,69
CUENCA ALTA	C	6.000	0,35	0,49	11,93

PROPUESTA BINOMIA DE CANON DE REGULACIÓN 2016.

Para consumos inferiores a 500 m³/ha.

USUARIOS AGRÍCOLAS

Sistema Zona Oriental	Categoría	m ³ /ha. Dotación	Euros/ha.		Euros/ha. c)
			a)	b)	
GASSET	B	< 500	1,05	1,04	20,31
PEÑARROYA	B	< 500	1,05	1,04	20,31
TORRE DE ABRAHAM	C'	< 500	1,05	1,04	21,69
EL VICARIO	C'	< 500	1,05	1,04	21,69
REGULACION INDIRECTA	F	< 500	0,32	0,29	6,08
CUENCA ALTA (EMBALSES)	C'	< 500	1,05	1,04	21,69
CUENCA ALTA	C	< 500	0,42	0,58	11,93

PROPUESTA BINOMIA DE TARIFA UTILIZACIÓN AGUA 2016.

USUARIOS AGRÍCOLAS

Sistema Zona Oriental	Categoría	m ³ /ha. Dotación	Euros/ 1.000 m ³		Euros/ha. c)
			a)	b)	
GASSET	B	< 500	0,00	0,00	6,41
PEÑARROYA	B	< 500	0,00	0,00	2,77
TORRE DE ABRAHAM	C'	< 500	0,00	0,00	4,89
EL VICARIO	C'	< 500	0,00	0,00	9,08

PROPUESTA BINOMIA DE TARIFA UTILIZACIÓN AGUA 2016.

Para consumos inferiores a 500 m³/ha.

USUARIOS AGRÍCOLAS

Sistema Zona Oriental	Categoría	m ³ /ha. Dotación	Euros/ha.		Euros/ha. c)
			a)	b)	
GASSET	B	< 500	0,00	0,00	6,41
PEÑARROYA	B	< 500	0,00	0,00	2,77
TORRE DE ABRAHAM	C'	< 500	0,00	0,00	4,89
EL VICARIO	C'	< 500	0,00	0,00	9,08

Anuncio número 5340

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración estatal**DIRECCIONES PROVINCIALES Y SERVICIOS PERIFÉRICOS****MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADIANA
CIUDAD REAL**

Examinado el expediente incoado a instancia de Juan José Gómez-Cornejo García solicitando concesión en virtud del Real Decreto-Ley 9/2006, de 15 de septiembre, por el que se adoptan medidas urgentes para paliar los efectos producidos por la sequía en las poblaciones y en las explotaciones agrarias de regadío en determinadas cuencas hidrográficas, de un aprovechamiento situado en el término municipal de Valdepeñas (Ciudad Real) y con destino a riego (2,17 hectáreas), esta Confederación Hidrográfica del Guadiana en virtud de la competencia otorgada por el Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas, y de acuerdo con el vigente Reglamento del Dominio Público Hidráulico, ha resuelto con fecha 03/08/15 el otorgamiento de la concesión de aguas subterráneas cuyas características principales se reseñan en la siguiente publicación:

Referencia: 6858/2012 (P-750/95) TR.

Titulares: Juan José Gómez-Cornejo García (05804420W), Josefa Palencia Sánchez (05807457A).

Procedencia del agua: Unidad Hidrogeológica: Fuera de Unidad Hidrogeológica oficialmente delimitada.

Ubicación de la captación: (Coordenadas referenciadas según sistema ETRS-89).

Captación	Término	Provincia	Polígono	Parcela	X	Y
1	Valdepeñas	Ciudad Real	37	266	475431	4286469

Características de/los uso/s:

Uso nº	Tipo de uso	Superficie con derecho a riego	Superficie regable *	Volumen máximo anual
1	Riego (Leñosos-Viñedo)	2,17 ha	2,17 ha	4340

*Extensión de terreno en la que se puede ejercer el derecho a riego establecido en la concesión y que incluye las superficies que alternativamente o sucesivamente pueden regar o el perímetro máximo de la superficie dentro del cual el concesionario podrá regar unas superficies u otras.

Localización de/los uso/s:

Uso nº	Término municipal	Provincia	Polígono	Parcela
1	Valdepeñas	Ciudad Real	37	266

Dotación máxima concedida: 2000 m³/ha/año, excepto para cultivos leñosos que será de 1500 m³/ha/año.

Volumen máximo anual otorgado que puede aprovecharse: 4340 m³, excepto para el caso de cultivos leñosos.

Caudal máximo instantáneo: 2,187 l/s.

Caudal medio equivalente: 0,138 l/s., excepto en el caso de leñosos.

Ciudad Real, a 2 de septiembre de 2015.- El Comisario de Aguas, Timoteo Perea Tribaldos.

Anuncio número 5341

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración de justicia**JUZGADOS DE LO SOCIAL****CIUDAD REAL - NÚMERO 1**

N.I.G.: 13034 44 4 2013 0002852.

Ejecución de títulos judiciales 162/2015.

Procedimiento origen: Procedimiento ordinario 922/2013.

Sobre ordinario.

Demandante: Francisco Javier Corrales Escobar.

Abogado: José Carlos Avendaño Latour.

Demandado: Puertollano Fútbol Sala.

EDICTO

Doña Paula Arias Muñoz, Secretaria Judicial del Servicio Común de Ejecución de Ciudad Real, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 162/2015 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Francisco Javier Corrales Escobar contra la empresa Puertollano Fútbol Sala, con último domicilio conocido en calle Malagón, s/n de Puertollano (Ciudad Real) habiéndose dictado Auto de fecha 1 de septiembre de 2015 y Decreto de fecha 8 de septiembre de 2015.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Puertollano Fútbol Sala, actualmente en paradero desconocido, expido la presente para hacer saber a dicha parte ejecutada que el plazo para recurrir, si procediese, las expresadas resoluciones, empezará a contar a partir de la publicación del presente edicto en el Boletín correspondiente.

En Ciudad Real, a ocho de septiembre de dos mil quince.- El/la Secretario/a Judicial (ilegible).

Anuncio número 5342

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración de justicia**JUZGADOS DE LO SOCIAL****CIUDAD REAL - NÚMERO 3 BIS**

N.I.G.: 13034 44 4 2013 0003111.

Procedimiento ordinario 995/2013.

Sobre ordinario.

Demandantes: José Alberto Lorente Adán, María Iuliana Cotan.

Abogada: María de la Concepción Arroyo Pérez.

Demandados: FOGASA, María Julia Pomas Chalan de Macas.

Abogado: FOGASA.

EDICTO

Don Francisco Javier Culebras Espinosa, Secretario del Juzgado de lo Social número 3 Bis de Ciudad Real.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancias de don José Alberto Lorente Adán, María Iuliana Cotan contra FOGASA, María Julia Pomas Chalan de Macas, en reclamación por ordinario, registrado con el número procedimiento ordinario 995/2013 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a don José Alberto Lorente Adán en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 3/12/2015 a las 11:30 horas, en calle Eras del Cerrillo, 3 -sala 013-planta baja-, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del juzgado o tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda éste estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a don José Alberto Lorente Adán, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Ciudad Real, a diez de septiembre de dos mil quince.- El/la Secretario Judicial (ilegible).

Anuncio número 5343

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>